ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
CEDULA DE CIUDADANÍA	7.128.602 DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR	MELISA MURCIA MUNEVAR
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.002.327.809 DE TUNJA
CONTRATISTA	RAFAEL HERNANDO HURTADO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 6.763.116 DE TUNJA.
OBJETO	"ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."
N° CDP	2025100030 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025
N° REGISTRO	2025120002 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M / CTE ($ 59.969.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
FECHA ACTA INICIO	04/12/2025
FECHA ACTA FINAL	18/12/2025
FECHA DE PRESENTE ACTA	23/12/2025

Entre los suscritos **VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO**, en calidad de Alcalde Municipal de Villa de Leyva, el señor **RAFAEL HERNANDO HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 6.763.116 de Tunja en calidad de contratista; y la doctora **NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR**, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, como supervisora del contrato hemos acordado, terminar y liquidar la **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025,** por valor final de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M / CTE ($ 59.969.000) IVA INCLUIDO**,** cuyo objeto es **"ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.".** Previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 02 de diciembre del 2025, se emitió CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025**. 2).** Que el acta de inicio se suscribió el 04 de DICIEMBRE del 2025 y se publicó en la plataforma secop 2. **3).** Que en relación con lo anterior el supervisor del contrato constató la entrega TOTAL de los elementos mencionado del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025, por lo cual se realizó la suscripción por las partes del acta final y recibido a satisfacción de fecha 18 de diciembre de 2025 **4)** Que a la fecha el señor RAFAEL HERNANDO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 6.763.116 de Tunja, allega la documentación requerida para llevar a cabo el proceso de liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025**, con sus respectivos soportes y planillas de aportes a Salud, pensión y riesgos. **5).** Que por lo anterior, es procedente la liquidación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la liquidación de los contratos se hace de mutuo acuerdo o dentro del plazo que acuerden las partes para el efecto.

Conforme a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025**, suscrito entre la empresa RAFAEL HERNANDO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 6.763.116 de Tunja, y el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, para cuyo efecto se tiene en cuenta el siguiente balance.

Powered by CamScanner

BALANCE		
CONCEPTO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($ 59.969.000)	
PAGOS REALIZADOS		$0,00
PAGO FINAL		$59,968,998.97
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL MUNICÍPIO		$1.03
SUMAS IGUALES	($ 59.969.000)	($ 59.969.000)

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda el pago final por cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y siete centavos ($59.968.998.97), a favor entre el señor RAFAEL HERNANDO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 6.763.116 de Tunja, y el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 366 DE 2025**, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, respecto a las obligaciones derivadas del mismo.

En constancia se firma por las partes contratantes, en Villa de Leyva, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2025.

Supervisor,	Contratista,	El Municipio,
MELISA MURCIA MUNEVAR Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	RAFAEL HERNANDO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía C.C. N° 6.763.116 de Tunja	**VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO** Alcalde Villa de Leyva

Proyectó: "Jonatan Bohórquez / Profesional Universitario"
Revisó: melisa Murcia / Secretaria De Educación Cultura Y Deportes"

Powered by CamScanner